

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXX Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre-Octubre 1984

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XXXVI Reunión

INDEXED

CD30/FR (Esp.)  
1 octubre 1984  
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

## CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	1
RESOLUCIONES	
I. Solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud presentada por el Estado de San Cristóbal y Nieves	5
II. La crisis económica en Latinoamérica y el Caribe y sus repercusiones en el sector salud	6
III. Lineamientos para la promoción de la CTPD/CEPD en el sector salud con colaboración de la OPS	7
IV. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	8
V. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al bienio 1982-1983	9
VI. La mujer, la salud y el desarrollo	10
VII. Salud de los impedidos	12
VIII. Base para la definición de la política de acción de la Organización en asuntos de población	13
IX. Premio OPS en Administración, 1984	15
X. Recaudación de las cuotas, y países que tienen atrasos que exceden del importe de sus cuotas correspondientes a dos años completos	16
XI. Elección de tres Gobiernos Miembros para integrar el Comité Ejecutivo	17
XII. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	18
XIII. Anteproyecto de Presupuesto por Programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas para el bienio 1986-1987	19
XIV. Programa Internacional de Seguridad Química	20

CONTENIDO (cont.)

		<u>Página</u>
RESOLUCIONES (cont.)		
XV.	Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública	21
XVI.	Informe Final del Seminario sobre Usos y Perspectivas de la Epidemiología	23
XVII.	Prioridades de salud en Centroamérica y Panamá	24
XVIII.	Capacidad operativa de los servicios de salud	26

## INFORME FINAL

La XXX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXXVI Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebró en el edificio de la Sede, en Washington, D.C., del 24 de septiembre al 1.º de octubre de 1984, con arreglo a la convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la Resolución VI aprobada por el Comité Ejecutivo en su 92a Reunión.

## PARTICIPANTES

Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Gobiernos Miembros de la Organización Panamericana de la Salud: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. En la primera sesión plenaria se admitió como nuevo Miembro al Estado de San Cristóbal y Nieves. A partir de ese momento el Gobierno de dicho país estuvo también representado en la reunión. El Gobierno de España estuvo representado en calidad de observador.

El Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud estuvo representado por el Dr. Roberto Menchaca (Cuba) y por el Dr. Amiro Pérez Mera (República Dominicana), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 de su Reglamento Interno.

Asistieron además a la Reunión observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Interamericano de Desarrollo; Banco Mundial; Comisión Interamericana de Mujeres; Comunidad del Caribe; Convenio Hipólito Unanue; Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; Comisión Económica para América Latina y el Caribe; y Organización de los Estados Americanos. También estuvieron presentes observadores de 43 organizaciones no gubernamentales.

## MESA DIRECTIVA

En ausencia del Presidente y de los dos Vicepresidentes de la XXIX Reunión del Consejo Directivo, así como del Presidente del Comité Ejecutivo, se iniciaron los trabajos bajo la dirección del Dr. Alberto Calvo (Panamá), designado Presidente Provisional por sorteo entre los representantes principales, según lo previsto en el Artículo 21 del Reglamento Interno.

MESA DIRECTIVA (cont.)

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, se procedió a la elección del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Relator.

En la décima y última sesión plenaria, estando ausentes el Presidente y los dos Vicepresidentes, el Consejo Directivo nombró al Dr. Amaury García Burgos (Colombia) para que presidiera interinamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno.

La Mesa Directiva estuvo integrada como sigue:

<u>Presidente</u> <u>Provisional:</u>	Dr. Alberto Calvo	PANAMA
<u>Presidente:</u>	Dr. Juan Franco Ponce	PERU
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Livingston Coakley	BAHAMAS
	Dr. José Ramiro Rivero Alvarez	GUATEMALA
<u>Presidente</u> <u>Interino:</u>	Dr. Amaury García Burgos	COLOMBIA
<u>Relatora:</u>	Sra. Marlyn Kefauver	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
<u>Secretario</u> <u>ex officio:</u>	Dr. Carlyle Guerra de Macedo	DIRECTOR, OFICINA SANITARIA PANAMA- MERICANA

COMISION DE CREDENCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento Interno, la Comisión de Credenciales quedó compuesta así:

<u>Presidente:</u>	Dr. Virgilio Macías Murillo	ECUADOR
<u>Relator:</u>	Dr. Allan Cruickshank	SAN VINCENTE Y GRANADINAS
<u>Vocal:</u>	Guillermo Contreras	COSTA RICA

COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de Argentina, Canadá y México, y de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

COMISION GENERAL (cont.)

Dr. Juan Franco Ponce Presidente del Consejo	PERU
Dr. Livingston Coakley Vicepresidente del Consejo	BAHAMAS
Dr. José Ramiro Rivera Alvarez Vicepresidente del Consejo	GUATEMALA
Sra. Marlyn Kefauver Relatora del Consejo	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Dr. Aldo Neri Representante	ARGENTINA
Dr. Lyall Black Representante	CANADA
Dr. Guillermo Soberón Acevedo Representante	MEXICO

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su primera sesión plenaria, el programa provisional de temas (Documento CD30/1, Rev. 2) presentado por el Director.

GRUPO DE TRABAJO

Se constituyó un grupo de trabajo, integrado por Representantes de Barbados, Canadá y Chile, que se encargó de estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS. El grupo preparó un informe, presentado en la segunda sesión plenaria, y un proyecto de resolución que fue aprobado por el Consejo Directivo en la séptima sesión plenaria.

DISCUSIONES TECNICAS

Las Discusiones Técnicas tuvieron lugar el día 28 de septiembre de 1984 y versaron sobre el tema "Aumento de la capacidad de operación de los servicios de salud, con vistas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000" (Documento CD30/DT/1).

La Mesa Directiva quedó constituida como sigue:

DISCUSIONES TECNICAS (cont.)

<u>Director de</u> <u>Debates:</u>	Dr. Horace Chang	JAMAICA
<u>Relatora:</u>	Dra. Blanca Raquel Ordóñez	MEXICO
<u>Secretario</u> <u>Técnico:</u>	Dr. Luis Carlos Ochoa	OSP

El Informe de las Discusiones Técnicas fue presentado en la décima sesión plenaria, en la cual se aprobó una resolución al respecto.

SESIONES

El Consejo Directivo celebró una sesión preliminar, diez sesiones plenarias y una sesión de clausura.

La Comisión de Credenciales celebró tres sesiones y la Comisión General dos sesiones.

RESOLUCIONES

En el curso de la Reunión el Consejo Directivo aprobó las 18 resoluciones siguientes:

RESOLUCION I \_\_\_\_\_  
CD30.R1 ES

SOLICITUD DE INGRESO EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD  
PRESENTADA POR EL ESTADO DE SAN CRISTOBAL Y NIEVES

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud presentada a nombre del Estado de San Cristóbal y Nieves por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, en una comunicación del 9 de abril de 1984, y

Considerando que el Gobierno de San Cristóbal y Nieves ha declarado que está listo a aceptar todas las obligaciones que le impone la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, a cumplir con las disposiciones del Código Sanitario Panamericano y a contribuir con una cuota al apoyo financiero de la Organización,

RESUELVE:

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso del Estado de San Cristóbal y Nieves en la Organización Panamericana de la Salud.
2. Pedir al Director que comunique esa decisión a los Gobiernos Miembros de la Organización.

(Aprobada en la primera sesión plenaria,  
celebrada el 24 de septiembre de 1984)



RESOLUCION II

CD30.R2 ES

LA CRISIS ECONOMICA EN LATINOAMERICA Y EL CARIBE  
Y SUS REPERCUSIONES EN EL SECTOR SALUD

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento sobre los impactos de la crisis económica en el sector salud y el informe de la 92a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Manifestar al Director su satisfacción por el estudio sobre las repercusiones de la crisis económica en el sector salud e instar al Director a implementar las recomendaciones del documento.
2. Instar a los Países Miembros a llevar a cabo los estudios recomendados en el informe con el apoyo de la Secretaría, incluyendo el impacto de la tecnología y recursos humanos en el costo de salud, la revisión del financiamiento del sector salud con el objetivo de avanzar hacia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y equidad, y el examen del impacto de la crisis en los recursos del sector salud, tanto públicos como privados, y en su uso y distribución.
3. Pedir al Director que continúe examinando el ambiente económico internacional y el impacto de los cambios en el sector salud, asistiendo a los Países Miembros en el análisis de la propia situación y dando información a los Cuerpos Directivos sobre cualquier cambio importante en la situación, según corresponda.

(Aprobada en la tercera sesión plenaria,  
celebrada el 25 de septiembre de 1984)

RESOLUCION III

CD30.R3 ES

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA CTPD/CEPD EN EL SECTOR SALUD  
CON COLABORACION DE LA OPS

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento que contiene las guías para la promoción de la CTPD/CEPD y el informe de la 92a Reunión del Comité Ejecutivo;

Compartiendo la convicción de que la CTPD/CEPD constituye un mecanismo fundamental para el logro de la meta de salud para todos en el año 2000, y

Reconociendo que la CTPD/CEPD es un instrumento actual y dinámico para la movilización de recursos científicos, técnicos, gerenciales, financieros y demás necesarios para generar y consolidar la autocapacidad nacional y colectiva para mejorar la salud de la población,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director el estudio "Lineamientos sobre la CTPD/CEPD" y recomendar su utilización como base para la acción en este campo, juntamente con el Informe de la Segunda Reunión del Grupo Especial de Trabajo en CTPD de la OPS/OMS, creado por la Organización con ese fin.

2. Instar a los Países Miembros a que tomen las medidas apropiadas (institucionales, legales, administrativas y financieras) para promover, facilitar y poner en marcha acciones colectivas y bilaterales interpaíses utilizando los mecanismos de la CTPD/CEPD en relación con las Estrategias y Plan de Acción de Salud para Todos en el Año 2000.

3. Recomendar al Director que adopte las medidas técnicas y administrativas necesarias para colaborar con los Países Miembros en la instrumentación de acciones de la CTPD/CEPD en las áreas prioritarias de salud señaladas en las normas y demás medidas que sean necesarias.

4. Solicitar al Director que informe a la XXXI Reunión del Consejo Directivo de la OPS sobre los progresos obtenidos por los Países Miembros en la utilización de la CTPD/CEPD y sobre el apoyo proporcionado por la OPS/OMS.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 25 de septiembre de 1984)

RESOLUCION IV

CD30.R4 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a 1983 (Documento Oficial 196), y

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a 1983.
2. Felicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por la ordenación y el formato nuevos del Informe que facilitan una mejor comprensión de la labor realizada por la OPS en el año a que se refiere.
3. Dar las gracias al Director por su liderazgo y por su apoyo a los Gobiernos Miembros en las actividades y programas de salud llevados a cabo el pasado año.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 25 de septiembre de 1984)

RESOLUCION V

CD30.R5 ES

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO  
CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1982-1983

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Vistos el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al bienio 1982-1983 (Documento Oficial 194 y ADD. I);

Tomando nota del informe de la 92a Reunión del Comité Ejecutivo sobre su examen de los estados de cuentas y sus correspondientes comprobantes de la Organización tal como figuran en el Documento Oficial 194 y en el ADD. I, en especial de su preocupación en cuanto a la situación de las cuotas, y

Reconociendo que la Organización se sigue encontrando en una situación financiera satisfactoria,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo correspondientes al bienio 1982-1983 (Documento Oficial 194).

2. Apoyar plenamente los comentarios y preocupaciones de la 92a Reunión del Comité Ejecutivo en su informe sobre la situación financiera de la Organización el 31 de diciembre de 1983.

3. Felicitar al Director por haber mantenido una situación financiera satisfactoria.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 25 de septiembre de 1984)

RESOLUCION VI CD30.R6 ES

LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando la importancia que ha tenido el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en el reconocimiento del papel de ésta en la sociedad por parte de los países de la Región y de las diversas agencias del sistema de Naciones Unidas y de otros organismos regionales;

Considerando, sin embargo, que para garantizar el mejoramiento del estado de salud de la mujer es necesario que dicho reconocimiento se traduzca en acciones concretas, en base a las metas del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, y

Reconociendo que estas acciones deben continuarse más allá del fin del quinquenio, como parte integral de las estrategias para el logro de la meta de salud para todos en el año 2000,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:
  - a) intensifiquen los esfuerzos para incrementar las oportunidades de educación para la mujer, que contribuyan a su desarrollo profesional y den el debido reconocimiento y apoyo a su importante contribución como proveedora y usuaria de la atención de salud en todos los niveles;
  - b) refuercen los puntos focales nacionales de MSD, asegurando su participación en el nivel decisorio y proporcionando a éstos los recursos y tiempo necesarios para que puedan lograr una adecuada coordinación intersectorial entre las distintas instituciones gubernamentales y las organizaciones femeninas no gubernamentales;
  - c) garanticen el cumplimiento de las leyes nacionales en vigor relacionadas con la protección de los derechos de la mujer y aseguren la eliminación de toda legislación discriminatoria.
2. Pedir al Director que:
  - a) continúe dando prioridad al apoyo de las actividades nacionales para la aplicación del Plan Quinquenal y al Programa sobre MSD y continúe los esfuerzos para facilitar el intercambio de información y experiencias en este campo entre los Países Miembros, y que exhorte a los Representantes de la OPS en los países a celebrar regularmente reuniones con los jefes de las oficinas nacionales establecidas en los países para ocuparse de las cuestiones especiales relacionadas con las mujeres;

- b) proporcione adiestramiento especial en sectores clave de tal forma que las mujeres sean capaces de competir por los altos cargos de la Organización en un pie de igualdad, y que fije metas para dotar altos cargos con personal femenino;
- c) continúe dando apoyo específico al Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo para la realización de sus respectivas funciones, facilitando a los países representados en el mismo la recepción de información actualizada sobre el tema;
- d) asegure que las metas y acciones del Plan Quiquenal Regional de Acción sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo se continúen más allá de 1985 y se integren plenamente al Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias para el Logro de la Meta de Salud para Todos en el Año 2000.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,  
celebrada el 26 de septiembre de 1984)

RESOLUCION VII

CD30.R7 ES

SALUD DE LOS IMPEDIDOS

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Vistos el informe sobre salud de los impedidos (Documento CD30/14) y la Resolución XLVIII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo, en relación con el Año Internacional de los Impedidos, 1981;

Reconociendo que desde 1981 muchos de los Gobiernos Miembros han alcanzado importantes progresos en el establecimiento de programas para las personas impedidas, y

Consciente de la creciente importancia de la necesidad de lograr que todos los sectores de la población que los necesiten tengan acceso a servicios de rehabilitación,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director por la información proporcionada sobre los progresos alcanzados en la Región desde 1981, el Año Internacional de los Impedidos, en relación con los programas enfocados en la salud de las personas impedidas.

2. Instar a los Gobiernos Miembros para que:

- a) continúen adoptando políticas y programas de protección y asistencia integral a las personas impedidas y de prevención de las causas de invalidez;
- b) den especial énfasis al desarrollo de las tecnologías de rehabilitación en la formulación de los programas para las personas impedidas, con base en la familia y la comunidad, en el contexto de la estrategia de Atención Primaria de Salud.

3. Pedir al Director que siga cooperando con los Gobiernos Miembros en la adopción de tales políticas y programas para personas impedidas y que refuerce las actividades de cooperación, vigilancia y evaluación del Programa Regional de Desarrollo de Servicios de Salud para los Impedidos.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 26 de septiembre de 1984)

RESOLUCION VIII

CD30.R8 ES

BASE PARA LA DEFINICION DE LA POLITICA DE ACCION DE LA ORGANIZACION  
EN ASUNTOS DE POBLACION

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo la estrecha relación existente entre salud, desarrollo y dinámica de población y el crecimiento, la distribución y la estructura de la población, y teniendo en cuenta las grandes diferencias que presentan los países de la Región y, dentro de éstos, los diversos grupos de población respecto a las tasas de fecundidad y de mortalidad;

Reafirmando el derecho humano básico de los padres de decidir de manera informada, libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y reconociendo que ésto constituye una importante forma de preservar la salud maternoinfantil así como el bienestar social y económico de la familia;

Observando que las políticas y los programas nacionales de salud no siempre tienen en cuenta la dinámica de la población y su importancia con respecto al desarrollo económico y social de los países, y

Afirmando las ponencias del Documento CE92/12 titulado "Base para la definición de la política de acción de la Organización en asuntos de población" que presentara el Director, a fin de que sirvan de base para mejorar la salud y la calidad de vida de las madres, los niños y las unidades familiares,

RESUELVE:

1. Reforzar los programas de salud maternoinfantil, teniendo en cuenta su estrecha relación con los problemas de dinámica poblacional, hacia el logro de la meta de salud para todos en el año 2000 y la necesidad de reforzar la acción desarrollada entre los grupos de alto riesgo menos favorecidos a fin de reducir las diferencias entre los diversos grupos socioeconómicos que componen la sociedad.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) promuevan la plena participación de todos los sectores de la sociedad en la formulación y aplicación de políticas de población adecuadas a sus propios planes de desarrollo;
- b) promuevan la realización de estudios sobre mortalidad, fecundidad y sobre las variables demográficas, y tomen prontas medidas a fin de aliviar los problemas señalados, no solo en el campo de la salud, sino también en relación con otras áreas del desarrollo sectorial;



- c) realicen investigaciones y asistan en la capacitación de los recursos humanos necesarios para poner en efecto programas eficaces de planificación familiar;
  - d) aseguren la utilización de datos demográficos en la identificación de problemas de salud relacionados con el crecimiento de la población y las migraciones, definan las necesidades de servicios, identifiquen los grupos muy expuestos y otros grupos prioritarios y estructuren los servicios requeridos según las necesidades;
  - e) involucren activamente al sector salud en la tarea de perfeccionar la calidad de los datos demográficos y las estadísticas vitales y su análisis y que los utilicen como instrumentos de planificación;
  - f) aseguren que los programas de reproducción humana y las actividades correspondientes se conviertan en parte integral de la salud materno-infantil, y que dichos programas lleguen a toda la población a fin de que los padres puedan ejercer, de manera informada, el derecho a decidir acerca del número y espaciamiento de sus hijos y reducir así los riesgos de la salud relacionados con el proceso reproductivo, y aseguren que el crecimiento demográfico esté de acuerdo con las políticas sociales y económicas y con el desarrollo de los países;
  - g) promuevan activamente la difusión de información y asesoramiento en materia de planificación familiar a fin de mantener informada a la comunidad y para que ésta pueda participar en las decisiones y actividades relacionadas con el proceso reproductivo humano;
  - h) otorguen especial atención al problema del embarazo de las adolescentes y promuevan la enseñanza de la educación para la vida en familia a los jóvenes.
3. Pedir al Director que:
- a) promueva y apoye la participación del sector salud en la formulación de políticas de población y desarrollo;
  - b) intensifique los esfuerzos de coordinación de la Organización, en conjunción con las agencias del sistema de las Naciones Unidas y los organismos gubernamentales y no gubernamentales, a fin de consagrar el máximo de recursos al apoyo de los programas de salud materno-infantil y de planificación familiar;
  - c) Informe sobre los progresos realizados en estas áreas a la XXXI Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 26 de septiembre de 1984)

RESOLUCION IX

CD30.R9 ES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION, 1984

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, 1984 y la Resolución VIII de la 92a Reunión del Comité Ejecutivo (Documento CD30/7), y

Habida cuenta de las normas del Reglamento para la Adjudicación del Premio OPS en Administración,

RESUELVE:

Declarar al Dr. Manuel Barquín, de México, como galardonado con el Premio OPS en Administración, 1984.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 26 de septiembre de 1984)

RESOLUCION X CD30.R10 ES

RECAUDACION DE LAS CUOTAS, Y PAISES QUE TIENEN ATRASOS QUE EXCEDEN  
DEL IMPORTE DE SUS CUOTAS CORRESPONDIENTES A DOS AÑOS COMPLETOS

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas  
(Documento CD30/21 y ADD. I);

Tomando en cuenta el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS, relativo a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que dejan de cumplir sus obligaciones financieras con respecto a la Organización;

Manifestando su preocupación porque cinco Países Miembros tengan atrasos en el pago de sus contribuciones de cuantía suficiente para que les sea aplicable el Artículo 6.B de la Constitución;

Teniendo presente que el Código Sanitario Panamericano no permite el pago de las cuotas en moneda local, y

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los países han ultimado acuerdos con el Director para liquidar en 1988 sus atrasos,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD/21 y ADD. I).

2. Dar las gracias a los Gobiernos que ya han hecho pagos en 1984 e instar a los demás Gobiernos a cumplir sus obligaciones financieras en relación con la Organización de manera rápida y con sentido de la responsabilidad.

3. Permitir a los representantes de los Países Miembros a los que se aplica el Artículo 6.B que ejerzan sus privilegios de voto en la presente Reunión del Consejo Directivo.

4. Pedir al Director que vigile cuidadosamente los acuerdos contraídos por los Países Miembros que tienen atrasos en los pagos de sus cuotas y que de cuenta al Comité Ejecutivo del cumplimiento de sus compromisos para liquidar los atrasos e informe a la XXXI Reunión del Consejo Directivo sobre la situación de la recaudación de cuotas para 1985.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,  
celebrada el 27 de septiembre de 1984)

RESOLUCION XI

CD30.R11 ES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR  
EL COMITE EJECUTIVO

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 9.B y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Considerando que los Gobiernos de Brasil, Colombia y Honduras han sido elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Panamá, República Dominicana y Uruguay,

RESUELVE:

1. Declarar a los Gobiernos de Brasil, Colombia y Honduras elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.

2. Agradecer a los Gobiernos de Panamá, República Dominicana y Uruguay los servicios prestados a la Organización en los tres últimos años por sus representantes en el Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,  
celebrada el 27 de septiembre de 1984)

RESOLUCION XII

CD30.R12 ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD30/3 y ADD. I) sobre la labor realizada por el Comité desde octubre de 1983 hasta la fecha, período en el cual celebró sus 91a, 92a y 93a Reuniones, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD30/3 y ADD. I).
2. Felicitar al Presidente y a los demás miembros del Comité por la excelente labor realizada.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,  
celebrada el 27 de septiembre de 1984)

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS PARA EL  
BIENIO 1986-1987

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado la Resolución I de la 93a Reunión del Comité Ejecutivo y la proyección provisional modificada de \$58,076,000 en fondos de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas para el bienio 1986-1987, y

Observando que la suma propuesta de \$58,076,000 es \$484,000 menor que el monto original de \$58,560,000 asignado a la Región,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director General de la Organización Mundial de la Salud la propuesta provisional de distribución de \$58,076,000 para el presupuesto por programas de la Región de las Américas.

2. Pedir al Director General que examine la posibilidad de incrementar el apoyo al presupuesto por programas en una cuantía de \$484,000 para sustentar el Programa de Desarrollo del Director Regional para Actividades a Nivel de País, el cual se establece con el fin de dar a la Organización mayor flexibilidad en su actuación ante los cambios imprevistos de situación de los Países Miembros que afecten el costo de los programas y para ayudar a los países que realizan verdaderos esfuerzos a fin de cumplir con sus obligaciones llevando a cabo las políticas y estrategias adoptadas en forma conjunta.

3. Pedir al Director General que, al preparar el presupuesto por programas, tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Países Miembros en la Reunión del Comité Regional para las Américas.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,  
celebrada el 27 de septiembre de 1984)

PROGRAMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD QUIMICA

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS) (Documento CD30/17);

Considerando la Resolución EB73.10 del Consejo Ejecutivo de la OMS que insta la participación de los países en el Programa y la intervención cada vez más activa en el mismo de todas las Oficinas Regionales de la OMS;

Considerando la Resolución V aprobada por la 92a Reunión del Comité Ejecutivo que recomienda que el Consejo Directivo apruebe el Programa presentado para las Américas;

Consciente de la creciente importancia de problemas de salud relacionados con la exposición del hombre al uso extensivo de sustancias y productos químicos en la Región, y de la necesidad de prevenir y controlar los efectos adversos de dichos productos y de mantener un medio ambiente sano, y

Reconociendo la importancia de la integración del Programa a los otros existentes que tratan sobre la salud ambiental,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas y agradecer al Director por su preparación.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) participen en las actividades del IPCS y apoyen las políticas y estrategias para la acción que debe emprenderse en la Región;

b) apoyen la ejecución del estudio evaluativo sobre el estado de la seguridad de las sustancias químicas, principalmente en cuanto a la acción intersectorial.

3. Solicitar al Director que desarrolle las acciones sugeridas en el informe, incluyendo el estudio evaluativo sobre el estado de la seguridad de las sustancias químicas en la Región y la preparación de una propuesta de programas de mediano plazo (1984-1989) sobre la materia.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,  
celebrada el 28 de septiembre de 1984)

RESOLUCION XV

CD30.R15 ES

COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y LAS DE SALUD PUBLICA

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre la coordinación entre las instituciones de seguridad social y salud pública (Documento CD30/18);

Reconociendo los avances que los países han logrado en este campo y consciente de que sin la conjunción funcional de acciones, por parte de los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social, será prácticamente imposible en un buen número de los países de la Región alcanzar los objetivos de cobertura universal;

Tomando en consideración las diversas manifestaciones e iniciativas presentadas por las delegaciones de los países para fortalecer y ampliar los procesos de coordinación correspondiente, que conduzcan a un mejor ordenamiento de los recursos nacionales de salud para responder a las necesidades de atención de la población, y

Considerando que la crítica situación por la que atraviesan las economías latinoamericanas incide directamente en el financiamiento de los programas de salud y de la seguridad social, ante lo cual es preciso buscar nuevos enfoques y estrategias de financiación para asegurar una adecuada asignación de los recursos y oportunidades de la sociedad a estos programas,

RESUELVE:

1. Acoger el informe presentado por el Director sobre coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública.

2. Reiterar las recomendaciones contenidas en la Resolución XXXIV de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo (1981), especialmente las que recomiendan "la creación o reestructuración de organismos de representación interinstitucional de salud que faciliten la participación de las instituciones en los procesos de decisión" del sector salud y la "inclusión en las delegaciones a los Cuerpos Directivos de la Organización de representantes de los organismos de seguridad social y otras instituciones del sector salud".



3. Recomendar a los Gobiernos Miembros el desarrollo de estrategias de articulación progresiva en aquellas áreas en las cuales la coordinación entre seguridad social y los ministerios de salud contribuiría a asegurar un mejor uso de los recursos nacionales en la extensión de la atención de salud a los grupos de la población que aún carecen de acceso a los servicios.

4. Instar a los Gobiernos Miembros a:

- a) efectuar estudios que contribuyan a definir el marco sectorial y las relaciones interinstitucionales en que efectivamente se desarrolla la prestación de servicios de salud;
- b) llevar a cabo estudios de cobertura de atención de salud, orientados a establecer la utilización efectiva de los servicios, y las posibilidades de complementación de las instituciones del sector en la atención de salud de la población;
- c) realizar un análisis de los sistemas financieros de la seguridad social y del sector salud como un todo, para la adopción de políticas y programas que promuevan una adecuada interacción entre ministerios de salud e instituciones de seguridad social.

5. Recomendar a los Gobiernos Miembros que incluyan a los programas de salud de la seguridad social en la preparación y ejecución de los planes y programas de cooperación técnica para el sector salud, así como actividades específicas tendientes a promover y apoyar los procesos de coordinación jurídicos, institucionales y operativos entre estas entidades y los ministerios de salud.

6. Solicitar al Director que tome las medidas necesarias para el establecimiento y desarrollo de un programa definido de cooperación técnica con las entidades de seguridad social nacionales e internacionales, que permita ampliar y fortalecer apropiadamente las acciones de estímulo y apoyo a las actividades antes recomendadas.

7. Pedir al Director que informe a la XXXII Reunión del Consejo Directivo sobre la situación en el momento, los progresos alcanzados y las acciones realizadas en este campo, y que incluya en sus informes anuales datos sobre el seguimiento progresivo del tema.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,  
celebrada el 28 de septiembre de 1984)

RESOLUCION XVI

CD30.R16 ES

INFORME FINAL DEL SEMINARIO SOBRE USOS Y PERSPECTIVAS  
DE LA EPIDEMIOLOGIA

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe Final del Seminario sobre Usos y Perspectivas de la Epidemiología, realizado en Buenos Aires del 7 al 10 de noviembre de 1983 (Documento CD30/11) y considerando que dicho documento señala perspectivas importantes en el desarrollo de la epidemiología como disciplina estratégica para mejorar el conocimiento de los problemas de salud de las poblaciones y orientar la búsqueda de medios para su prevención y control, y

Reconociendo que los cambios en los perfiles de salud y las demandas de servicios exigen una utilización más adecuada de los principios y métodos de la epidemiología para evaluar la situación de salud y sus tendencias, redefinir prioridades, evaluar la efectividad de las tecnologías y el impacto de los servicios de salud y mejorar el conocimiento sobre la ocurrencia, distribución y causalidad de las enfermedades y problemas de salud,

RESUELVE:

1. Aceptar las recomendaciones del Seminario sobre Usos y Perspectivas de la Epidemiología (Buenos Aires, Argentina, 7-10 de noviembre de 1983).
2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:
  - a) refuercen, a todos los niveles, la práctica de la epidemiología, ampliando la aplicación a todas las áreas del sector, incluidas la evaluación y la planificación de la salud;
  - b) movilicen y promuevan la coordinación de los servicios, la investigación y la docencia en epidemiología, en función de las necesidades de sus países.
3. Solicitar al Director que, dentro del presupuesto ordinario de la Organización, desarrolle un programa de actividades para ayudar a los Países Miembros a aplicar las recomendaciones del informe.
4. Solicitar al Director que trate de obtener fondos extrapresupuestarios para realzar la asistencia a las actividades de epidemiología en la Región.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,  
celebrada el 28 de septiembre de 1984)

RESOLUCION XVII

CD30.R17 ES

PRIORIDADES DE SALUD EN CENTROAMERICA Y PANAMA

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Enterada de la iniciativa de los Gobiernos de Centroamérica y Panamá, expresada en el plan "Prioridades de Salud en Centroamérica y Panamá" que elaboraron conjuntamente y que solidariamente se comprometieron a ejecutar;

Teniendo en cuenta la Declaración de los Ministros de Salud de Centroamérica y Panamá (San José, Costa Rica, 16 de marzo de 1984), donde se comprometieron a organizar y mantener mecanismos de integración y coordinación de los recursos institucionales en beneficio de la salud y el bienestar de la familia centroamericana;

Considerando que los Cancilleres del Grupo Contadora y de los países centroamericanos, reunidos en Panamá (30 de abril de 1984), resolvieron apoyar el Plan en forma irrestricta;

En conocimiento de que la 37a Asamblea Mundial de la Salud (9 de mayo de 1984) reconoció la significación especial de la iniciativa para el desarrollo social, la solución de los problemas de salud y como vínculo para el entendimiento, la solidaridad y la paz entre los pueblos de Centroamérica y Panamá en un momento particularmente difícil de su historia;

Habida cuenta que en la Reunión de Ministros de Salud y Directores de Seguridad Social (Medellín, Colombia, 14 de julio de 1984), que contó con representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Venezuela, se declaró la necesidad de estimular el apoyo mutuo entre los países centroamericanos y el de los demás países comprometidos en integrar esfuerzos para apoyar la iniciativa centroamericana, y

Considerando que también Belice es, geográfica, cultural, social y ecológicamente un país de Centroamérica con voluntad de integrarse al Plan de "Prioridades Básicas de Salud de Centroamérica y Panamá", y

En la convicción, reiterada por los Ministros de Salud de Centroamérica y Panamá en su XXIX Reunión (Guatemala, 23 de agosto de 1984) y en este Consejo, que la ejecución exitosa del plan "Prioridades de Salud de Centroamérica y Panamá" es condición imprescindible para el logro de la meta de salud para todos en el año 2000 en el Istmo Centroamericano,

RESUELVE:

1. Declarar su total apoyo al plan "Prioridades de Salud de Centroamérica y Panamá".
2. Recomendar a la OPS y a los Gobiernos Miembros la inclusión de Belice en el plan de "Prioridades Básicas de Salud de Centroamérica y Panamá", y pedir al Director que adopte las medidas necesarias para ello.
3. Recomendar a los países de la Región de las Américas que orienten su apoyo solidario a los esfuerzos que realizan los países de Centroamérica y Panamá, para satisfacer sus necesidades prioritarias de salud en el contexto de dicho plan.
4. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que mantenga el apoyo especial al plan con los recursos disponibles y gestione la obtención de fondos adicionales extrapresupuestarios.
5. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, en coordinación con UNICEF y otras agencias de cooperación internacional interesadas, continúe apoyando los esfuerzos de los países de Centroamérica y Panamá en la formulación y ejecución de proyectos específicos del plan.
6. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que informe a todos los Países Miembros de los proyectos específicos derivados del plan y que promueva y administre las aportaciones que puedan ofrecerse en apoyo a la iniciativa de Centroamérica y Panamá.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,  
celebrada el 28 de septiembre de 1984)

RESOLUCION XVIII

CD30.R18 ES

CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe sobre las Discusiones Técnicas, relativas a la capacidad operativa de los servicios de salud (Documento CD30/DT/2);

Reconociendo que tanto las Estrategias Regionales de salud para todos en el año 2000, aprobadas por el Consejo Directivo en su XXVII Reunión, como el Plan de Acción para la instrumentación de esas Estrategias Regionales, aprobado por el Consejo Directivo en su XXVIII Reunión, atribuyen importancia crítica al fortalecimiento de la capacidad operativa;

Consciente de los desafíos crecientes que enfrentan los Gobiernos Miembros para proveer servicios de calidad que se distribuyan equitativamente para toda la población en un ambiente económico restrictivo, y

Preocupada por las repercusiones políticas de la disparidad creciente entre el aumento de las necesidades y expectativas de la población y el de los recursos financieros disponibles para la atención de la salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de las Discusiones Técnicas y expresar su reconocimiento a los participantes en el debate.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que:
  - a) en la formulación de las políticas de salud, consideren con prioridad aquellos aspectos tendientes a lograr condiciones equitativas para la población con énfasis en los grupos de alto riesgo;
  - b) realicen acciones tendientes a revisar la estructura del financiamiento de los servicios y a establecer la composición real del gasto en salud y a fomentar la productividad del sector;
  - c) propicien investigaciones sobre funciones asignadas a las diferentes categorías del personal de salud que permitan revisar y ajustar las políticas de formación y utilización de este personal en los programas e instituciones del sector;
  - d) realicen acciones tendientes a la introducción de innovaciones gerenciales y tecnológicas para lograr una mayor efectividad de los servicios;

- e) desarrollen las oportunidades para una participación social efectiva de las comunidades y de las estructuras políticas que las representen en las decisiones sobre salud.
3. Recomendar al Director que:
- a) adopte las medidas necesarias para promover y apoyar las acciones antes recomendadas a los Gobiernos Miembros;
  - b) estimule y apoye el intercambio de experiencias, y promueva el desarrollo de mecanismos operativos que permitan una efectiva cooperación técnica entre los países de la Región para el desarrollo de la capacidad operativa de los servicios de salud.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,  
celebrada el 1.º de octubre de 1984)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente Interino del Consejo Directivo y el Secretario ex officio, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

---

Amaury García Burgos  
Presidente Interino  
XXX Reunión del Consejo Directivo  
Representante de Colombia

---

Carlyle Guerra de Macedo  
Secretario ex officio del Consejo Directivo  
Director de la  
Oficina Sanitaria Panamericana